



**Ayuntamiento  
de  
Valencina de la Concepción  
(Sevilla)**

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2024, con mayoría absoluta, la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Expediente 3471/2019, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN PERSONAL AL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el expediente conformado para la tramitación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vistos los informes de Secretaría, Personal e Intervención que constan en el expediente.

Teniendo en consideración que el expediente tiene la documentación completa exigida por la legislación vigente y que se ha realizado el trámite de negociación colectiva con la representación sindical tanto de funcionarios como del personal laboral regida por el principio de buena fe negocial.

En virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la Delegación de Personal se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.



Cód. Validación: 7X6TTF3JQQR3DC3ZD5KLMYL  
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 07/05/2024  
HASH: 196308212f1fa526442c189bae01986a



**Ayuntamiento  
de  
Valencina de la Concepción  
(Sevilla)**

**SEGUNDO.-** Publicar íntegramente la citada Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días».

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, aprobado por Acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2024, con mayoría absoluta, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Se adjunta documentación de la tramitación para la aprobación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”

**MEMORIA DE LA PRIMERA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN**

**1.- MOTIVACIÓN Y METODOLOGÍA**

La Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción es fruto de la potestad de auto organización municipal reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, potestad que se manifiesta, en lo que se refiere a los recursos humanos, en la configuración de una organización adaptada a nuestras necesidades concretas para la prestación de servicios y el desarrollo de actividades propias de la Administración Local.

La ordenación de los Recursos Humanos como consecuencia de la Primera Relación de Puestos de Trabajo viene a dar cumplimiento a la obligación legal que establece el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que

Cód. Validación: 7X6TTF3JQQR3DC3ZD5KXMYL  
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





**Ayuntamiento  
de  
Valencina de la Concepción  
(Sevilla)**

comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Ante la ausencia de dicho instrumento en el Ayuntamiento, vistas las disfuncionalidades provocadas en materia retributiva de los empleados municipales, las advertencias de la Intervención municipal, y siendo necesaria, dado lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, su existencia, la Delegación de Personal ha considerado un objetivo prioritario y necesario que este Ayuntamiento elaborase la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización y realizase los trámites necesarios para su aprobación.

La inaplazable necesidad de estructurar el funcionamiento de la corporación ha diferenciado distintas áreas municipales tal y como consta en el organigrama incorporado al expediente.

Para el desarrollo de las labores técnicas de valoración de los puestos de trabajo se ha contado con la asistencia técnica de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla que a través del Área de Concertación y sobre la base de manual de valoración previamente aprobado ha realizado el trabajo material de aplicación de factores sobre la base del cual se ha realizado la negociación colectiva con los representantes sindicales.

En este sentido cabe destacar la mejora alcanzada en las negociaciones realizadas respecto a las puntuaciones inicialmente remitidas por la Diputación de Sevilla fruto de las múltiples comisiones técnicas de trabajo realizadas tanto con los representantes del personal laboral como funcionario de la corporación y las Mesas Generales de Negociación realizadas los días 16 de febrero, 1 de marzo, 6 de marzo y 22 de abril de 2024, habiéndose alcanzado acuerdos por unanimidad en las tres primeras sesiones indicadas respecto a la aplicación del resultado a la masa salarial de forma conjunta con aplicación de coeficientes a los funcionarios, la equiparación de la estructura salarial funcional al personal laboral y la puntuación de las fichas de puestos de trabajo. Además, debemos concretar que de los ocho puntos llevados a las diferentes Mesas Generales de Negociación, seis han sido aprobados por unanimidad.

**2.- MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Se ha tratado de buscar eficiencia y eficacia en el desarrollo de las competencias municipales, reestructurando las atribuciones de las Áreas de cara a simplificar y compartir recursos en algunos casos o generando nuevos servicios en otros.

Cód. Validación: 7X6TTF3JQQR3DC3ZD5KXMYL  
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





**Ayuntamiento  
de  
Valencina de la Concepción  
(Sevilla)**

Las Áreas se han estructurado a través de organigramas de funcionamiento buscando simplificar y homogeneizar su estructura, y usando nomenclaturas concordantes que permitan una sistematización en la jerarquía y responsabilidad de todos los puestos. También se ha buscado garantizar la carrera administrativa, fomentando la promoción profesional, de un modo racional y en la medida en que la propia estructura organizativa lo permita en concordancia con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2023-2024.

Cabe destacar la previsión de puestos de cara a la futura creación de plazas en la plantilla con los que cubrir las deficiencias de áreas carentes de personal, como ocurre en Área Medio Ambiente, o cuyas necesidades han evolucionado respecto a la configuración actual, como ocurre en el Área de Policía Local.

### **3.- TEMPORALIDAD DE LA R.P.T.**

El horizonte de la plena implantación de la RPT, dada la naturaleza de acto administrativo de la misma, se vincula a su aprobación, previa negociación colectiva, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. La capacidad económica generada mediante la amortización de operaciones de préstamo y el aumento de las previsiones de ingreso de la PIE permiten la implantación completa de la Primera Relación de Puestos de Trabajo sin necesidad de diferenciar etapas en su entrada en vigor, evitando la posible discriminación que eso causaría al hacerlo de manera fraccionada.

### **4.-CREACIÓN DEL COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO (CPT).**

En relación a los puestos de trabajo respecto de los que la aprobación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo suponga una disminución del complemento específico, para evitar una disminución del mismo, se establece un complemento personal transitorio, regulado en el artículo 1.4 de la Resolución de 2 de Enero de 2.008, de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado. Dicho complemento se generará tanto para aquellos trabajadores que desempeñen su puesto con carácter definitivo como para aquellos que lo hagan con carácter temporal en el momento de entrada en vigor de la Primera Relación de Puestos de Trabajo.

En relación al personal laboral, cuya estructura salarial a efectos de la valoración de la Relación de Puestos de Trabajo se equipara a la funcional pero cuyos conceptos retributivos son dispares, dicho complemento personal transitorio se calculará teniendo en cuenta el total de las retribuciones complementarias estructurales.



Cód. Validación: 7X6TTF3JQQR3DC3ZD5KLXMYL  
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



**Ayuntamiento  
de  
Valencina de la Concepción  
(Sevilla)**

Este Complemento Personal Transitorio es otro claro ejemplo de que esta primera Relación de Puestos de Trabajo es fundamental para el correcto funcionamiento del Ayuntamiento.

**5.- ESTRUCTURA DOCUMENTAL DE LA R.P.T.**

La R.P.T. del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción esta compuesta por los siguientes documentos:

- Memoria.
- Organigramas.
- Catálogo de funciones y tareas de Puestos de Trabajo.
- Factores de Valoración.
- Relación de Puestos de Trabajo-Funcionarios.
- Relación de Puestos de Trabajo-Personal Laboral.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción supondrá la derogación de los pluses, productividades y complementos contemplados en el Convenio de Personal Laboral y Reglamento de Funcionarios que retribuyan conceptos o factores incluidos en el manual de valoración de puestos y que ya son objetos de valoración a través del complemento de destino o del complemento específico.

**NOTA: A ESTE EDITO SE LE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN DE RPT QUE TIENE QUE ESTAR TAMBIÉN PUBLICADA COMO:**

- 1. RPT NEGOCIADA DEFINITIVA**
- 2. ANEXO VPT PERSONAL LABORAL**
- 3. ANEXO VPT PERSONAL FUNCIONARIO**
- 4. ANEXO I MANUAL DE VALORACIÓN**
- 5. ANEXO II MASA SALARIAL CONJUNTA Y COEFICIENTE**
- 6. ANEXO III ESTRUCTURA SALARIAL PERSONAL LABORAL**
- 7. ANEXO IV VALOR PUNTO**
- 8. ANEXO V COEFICIENTES FUNCIONARIOS**
- 9. ANEXO VI TITULACIONES PERSONAL LABORAL (CONVENIO)**
- 10. ANEXO VII ENTRADA EN VIGOR**

**EL ALCALDE**

**D. Ramón Peña Rubio**

Cód. Validación: 7X6TTF3JQQR3DC3ZD5KLXMYL  
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

COD. PUESTO	DENOMINACIÓN	NAT.	ESCALA	SUBESCALA	CL	CATEGORÍA	GRUP TITUL.	SUB GRUPO	CD	TIPO PUESTO	FORMA PROVISION	VPT	CE	TÍTULO
-------------	--------------	------	--------	-----------	----	-----------	-------------	-----------	----	-------------	-----------------	-----	----	--------

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 07/05/2024  
 HASH: 19b308212ff45526442cf89bde0486a

**01 SECRETARÍA**  
**01.1 CONTRATACIÓN**

01.1/F001	SECRETARIO/A GENERAL	F	HN	Secretaría	HN	Superior	A	A1	30	S	Concurso	1800	36.338,40	LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O GRADOS SEGUN LO PREVISTO EN EL INDEBER PARA EL INGRESO EN LOS CURSOS O ESCALAS CLASIFICADOS EN EL SUBGRUPO A1
01.1/F002	ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Administrativa	AG	Administrativa	C	C1	19	NS	Concurso	575	7.381,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
01.1/F003	ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Administrativa	AG	Administrativa	C	C1	19	NS	Concurso	575	7.381,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
01.1/F004	TAG	F	AG	Técnica	AG	Superior	A	A1	27	NS	Concurso	1525	19.577,95	LICENCIATURA EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA O TÍTULO DE GRADO EQUIVALENTE
01.1/F005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Auxiliar	AG	Auxiliar	C	C2	17	NS	Concurso	500	6.419,00	GRADUADO ESCOLAR O TÉCNICO MEDIO FP
01.1/F006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Auxiliar	AG	Auxiliar	C	C2	17	NS	Concurso	500	6.419,00	GRADUADO ESCOLAR O TÉCNICO MEDIO FP
01.1/F007	AGENTE NOTIFICADOR/A	F	AG	Subalterna	AG	Subalterna	AP	AP	12	NS	Concurso	345	4.429,11	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O PROFESIONALIDAD
01.1/F008	CONSERJE	F	AG	Subalterna	AG	Subalterna	AP	AP	12	NS	Concurso	345	4.429,11	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O PROFESIONALIDAD

**01.2 ATENCIÓN AL CIUDADANO**

01.2/F001	ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Administrativa	AG	Administrativa	C	C1	19	NS	Concurso	600	7.702,80	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
01.2/F002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Auxiliar	AG	Auxiliar	C	C2	17	NS	Concurso	500	6.419,00	GRADUADO ESCOLAR O TÉCNICO MEDIO FP
01.2/F003	INFORMÁTICO/A	L	L	Técnica	L	Técnica	C	C1	22	NS	Concurso	875	8.575,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO

**02 RECURSOS HUMANOS**

02/F001	GRADUADO/A SOCIAL	F	AE	Técnica	AE	Media	A	A2	24	NS	Concurso	1225	15.726,55	DIPLOMATURA EN GRADUADO SOCIAL, RELACIONES LABORALES O GRADO EQUIVALENTE
02/F002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Auxiliar	AG	Auxiliar	C	C2	17	NS	Concurso	475	6.098,05	GRADUADO ESCOLAR O TÉCNICO MEDIO FP

**03 INTERVENCIÓN**

03/F001	INTERVENTOR/A	F	HN	Intervención	HN	Superior	A	A1	30	S	Concurso	1800	36.338,40	LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O GRADOS SEGUN LO PREVISTO EN EL INDEBER PARA EL INGRESO EN LOS CURSOS O ESCALAS CLASIFICADOS EN EL SUBGRUPO A1
03/F002	ECONOMISTA	F	AG	Técnica	AG	Superior	A	A1	27	NS	Concurso	1325	17.010,35	LICENCIADO EN DIRECCIÓN DE ADMON. DE EMPRESAS, ECONOMÍA, CIENCIAS ACUARIARIAS Y FISIOLÓGICAS TÍTULO DE GRADO EQUIVALENTE



03/E003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Auxiliar	AG	Auxiliar	C	C2	17	NS	Concurso	475	6.098,05	GRADUADO ESCOLAR O TÉCNICO MEDIO FP
---------	---------------------------	---	----	----------	----	----------	---	----	----	----	----------	-----	----------	-------------------------------------

**04 TESORERÍA**

04/E001	TESORERO/A	F	HN	Tesorería	HN	Superior	A	A1	27	S	Concurso	1600	32.300,80	LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O GRADOS SEGÚN LO PREVISTO EN EL TÍTULO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS O ESCALAS CLASIFICADOS EN EL SUBGRUPO A1
04/E002	ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Administrativa	AG	Administrativa	C	C1	19	NS	Concurso	600	7.702,80	BACHILLER O TÉCNICO S. FP

**05 URBANISMO Y OBRAS****05.1 URBANISMO**

05.1/E001	ARQUITECTO/A SUPERIOR	F	AE	Técnica	AE	Superior	A	A1	27	NS	Concurso	1575	20.219,85	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA O GRADO EQUIVALENTE
05.1/F002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Auxiliar	AG	Auxiliar	C	C2	17	NS	Concurso	475	6.098,05	GRADUADO ESCOLAR O TÉCNICO MEDIO FP
05.1/L001	DELINEANTE	L		Técnica			3	C1	19	NS	Concurso	625	6.125,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO

**05.2 OBRAS Y SERVICIOS****05.2.1 OBRAS**

05.2.1/F001	ARQUITECTO/A TÉCNICO	F	AE	Técnica	AE	Media	A	A2	25	NS	Concurso	1425	18.294,15	DIPLOMATURA EN ARQUITECTURA TÉCNICA O GRADO EQUIVALENTE
05.2.1/F002	ARQUITECTO/A TÉCNICO	F	AE	Técnica	AE	Media	A	A2	25	NS	Concurso	1425	18.294,15	DIPLOMATURA EN ARQUITECTURA TÉCNICA O GRADO EQUIVALENTE
05.2.1/F003	ARQUITECTO/A TÉCNICO	F	AE	Técnica	AE	Media	A	A2	25	NS	Concurso	1425	18.294,15	DIPLOMATURA EN ARQUITECTURA TÉCNICA O GRADO EQUIVALENTE
05.2.1/L001	ENCARGADO/A	L		serv. especiales			3	C1	21	NS	Concurso	875	8.575,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L002	OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	L		serv. especiales			3	C1	15	NS	Concurso	650	6.370,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L003	TÉCNICO ESPECIALISTA MFO	L		serv. especiales			3	C1	19	NS	Concurso	775	7.595,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L004	OFICIAL 1º ALBANIL	L		serv. especiales			3	C1	17	NS	Concurso	675	6.615,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L005	OFICIAL 1º ALBANIL	L		serv. especiales			3	C1	17	NS	Concurso	725	7.105,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L006	OFICIAL 1º ALBANIL	L		serv. especiales			3	C1	17	NS	Concurso	725	7.105,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L007	OFICIAL 1º PINTOR	L		serv. especiales			3	C1	17	NS	Concurso	725	7.105,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L008	ELECTRICISTA	L		serv. especiales			3	C1	17	NS	Concurso	750	7.350,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L009	OFICIAL 2º ALBANIL	L		serv. especiales			4	C2	17	NS	Concurso	625	6.125,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO



05.2.1/L010	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	L		Serv. especiales		4	C2	17	NS	Concurso	625	6.125,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L012	PEÓN MANTENIMIENTO	L		Serv. especiales		4	AP	14	NS	Concurso	600	5.880,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L013	PEÓN MANTENIMIENTO	L		Serv. especiales		4	AP	14	NS	Concurso	550	5.390,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L014	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		4	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L015	PEÓN MANTENIMIENTO	L		Serv. especiales		4	AP	14	NS	Concurso	600	5.880,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L016	LIMPIADOR/A	L		Serv. especiales		5	AP	12	NS	Concurso	520	5.096,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L017	LIMPIADOR/A	L		Serv. especiales		5	AP	12	NS	Concurso	520	5.096,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L018	LIMPIADOR/A	L		Serv. especiales		5	AP	12	NS	Concurso	520	5.096,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L019	LIMPIADOR/A	L		Serv. especiales		5	AP	12	NS	Concurso	520	5.096,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L020	LIMPIADOR/A	L		Serv. especiales		5	AP	12	NS	Concurso	520	5.096,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.1/L021	LIMPIADOR/A	L		Serv. especiales		5	AP	12	NS	Concurso	520	5.096,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO

05.2.2 JARDINES

05.2.2/L001	ENCARGADO/A	L		Serv. especiales		3	C1	19	NS	Concurso	725	7.105,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.2/L004	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		5	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.2/L005	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		5	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.2/L006	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		5	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.2/L007	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		5	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.2/L008	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		5	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.2/L009	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		5	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.2/L010	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		5	AP	13	NS	Concurso	545	5.341,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
05.2.2/L011	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. especiales		6	AP	14	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO

06 SERVICIOS SOCIALES

06/F001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F	AG	Auxiliar	AG	Auxiliar	C	C2	17	NS	Concurso	500	6.419,00	GRADUADO ESCOLAR TÉCNICO MEDIO FP
06/F002	TRABAJADOR/A SOCIAL	L		Técnica			2	A2	21	NS	Concurso	850	8.330,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
06/F003	PSICÓLOGO/A	L		Técnica			1	A1	26	NS	Concurso	1300	12.740,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
06/F004	EDUCADOR/A	L		Técnica			2	A2	21	NS	Concurso	875	8.575,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO



**07. BIENESTAR COMUNITARIO  
07.1 CULTURA Y FESTEJOS**

07.1/F001	DIRECTOR/A CASA CULTURA	F	Técnica	AE	Superior	A	A1	27	NS	Concurso	1625	20.861,75	LICENCIATURA O GRADO EQUIVALENTE
07.1/L001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	Auxiliar		Auxiliar		C2	17	NS	Concurso	550	7.060,90	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
07.1/L002	TÉCNICO MEDIO	L	Técnica			2	A2	21	NS	Concurso	825	8.085,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
07.1/L003	DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL	L	Técnica			3	C1	19	NS	Concurso	650	6.370,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
07.1/L004	MONITOR/A TEATRO	L	Técnica			3	C1	19	NS	Concurso	575	2.415,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
07.1/L005	MONITOR/A PINTURA	L	Técnica			3	C1	19	NS	Concurso	575	2.576,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
07.1/L006	MONITOR/A ARTES PLÁSTICAS	L	Técnica			3	C1	19	NS	Concurso	575	1.288,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
07.1/L007	TÉCNICO COORDINADOR/A FIESTAS	L	Técnica			3	C2	19	NS	Concurso	675	6.615,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
07.1/L008	PEÓN MANTENIMIENTO BRDEL	L	Serv. especiales			4	AP	15	NS	Concurso	625	6.125,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO

**07.2 BIBLIOTECA**

07.2/L001	DIRECTOR/A BIBLIOTECA	L	Técnica			2	A2	22	NS	Concurso	925	9.065,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
07.2/L002	TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	L	Auxiliar			3	C1	19	NS	Concurso	675	6.615,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO

**07.3 PATRIMONIO Y MUSEO**

07.3/L001	ARQUEÓLOGO/A	L	Técnica			A	A1	27	NS	Concurso	1650	16.170,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
-----------	--------------	---	---------	--	--	---	----	----	----	----------	------	-----------	---------------------------

**07.4 JUVENTUD**

07.4/L001	ADJ	L	Gestión			3	C1	19	NS	Concurso	675	6.615,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
-----------	-----	---	---------	--	--	---	----	----	----	----------	-----	----------	---------------------------

**07.5 EDUCACIÓN**

07.5/L001	MONITOR/A EDUCACIÓN INFANTIL	L	Técnica			2	A2	19	NS	Concurso	575	4.025,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
-----------	------------------------------	---	---------	--	--	---	----	----	----	----------	-----	----------	---------------------------

**07.6 DESARROLLO LOCAL**

07.6/L001	TÉCNICO/A TURISMO Y DESARROLLO	L	Técnica			2	A2	21	NS	Concurso	775	7.595,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
-----------	--------------------------------	---	---------	--	--	---	----	----	----	----------	-----	----------	---------------------------

**08 DEPORTES**

08/L001	DIRECTOR/A POLIDEPORTIVO	L	Técnica			2	A2	22	NS	Concurso	950	9.310,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L002	COORDINADOR/A DEPORTES	L	Técnica			3	C1	19	NS	Concurso	650	6.370,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO



08/L003	PEÓN MANTENIMIENTO	L		Serv. Especiales			4	C2	13	NS	Concurso	600	5.880,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L004	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. Especiales			5	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L005	PEÓN ORDINARIO	L		Serv. Especiales			5	AP	13	NS	Concurso	595	5.831,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L006	MONITOR/A DEPORTIVO	L		Técnica			3	C2	18	NS	Concurso	650	6.370,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L007	MONITOR/A DEPORTIVO	L		Técnica			3	C2	18	NS	Concurso	650	6.284,46	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L008	MONITOR/A DEPORTIVO	L		Técnica			3	C2	18	NS	Concurso	650	6.284,46	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L009	MONITOR/A DEPORTIVO	L		Técnica			3	C2	18	NS	Concurso	650	5.369,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L010	MONITOR/A DEPORTIVO	L		Técnica			3	C2	18	NS	Concurso	650	5.369,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L011	MONITOR/A DEPORTIVO	L		Técnica			3	C2	18	NS	Concurso	650	2.730,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L012	MONITOR/A DEPORTIVO	L		Técnica			3	C2	18	NS	Concurso	650	2.184,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO
08/L013	MONITOR/A DEPORTIVO	L		Técnica			3	C2	18	NS	Concurso	650	1.638,00	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO

09 SEGURIDAD CIUDADANA

09/F001	SUBINSPECTOR/A POLICIA	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	A	A2	25	S	Concurso	1475	26.452,65	DIPLOMATURA O GRADO EQUIVALENTE
09/F002	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F003	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F004	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F005	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F006	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F007	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F008	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F009	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F010	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F011	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F012	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/F013	POLICIA LOCAL	F	AE	Serv. Especiales	AE	PB	C	C1	21	NS	Concurso	1275	22.865,85	BACHILLER O TÉCNICO S. FP
09/L001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L	AG	Auxiliar	AG	Auxiliar		C2	17	NS	Concurso	475	6.098,05	TITULACIÓN SEGÚN CONVENIO

Cód. Validación: E4ZE2HZCWSRXXW3P9Y36CZK9WN  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es>



GRUPOS	TIT. Y COMPE T.	EXPERIEN CIA	RESPONSA B.	CD	ESFUER ZO	PENOSID AD	PELI G	JORNAD A	DEDICACI ON	CEL	TOTA L
	A	B	C		D	E	F	G	H		
<b>A1</b>											
ARQUEOLOG O	575	325	300	1200	125	50	0	25	250	450	1650
PSICOLOGA	575	325	200	1100	100	75	25	0	0	200	1300
<b>G 2 A</b>											
TEC. TURIS Y DESRLL	400	175	100	675	100	0	0	0	0	100	775
TECNICO MEDIO	400	175	100	675	75	0	0	75	0	150	825
TRABAJADOR SOC	400	175	100	675	100	50	25	0	0	175	850
EDUCADORA	400	175	100	675	100	50	25	25	0	200	875
DIRECTORA BIB	400	175	200	775	75	0	0	75	0	150	925
DIRECTOR POLIDP	400	175	200	775	100	0	0	75	0	175	950
<b>G 3 A Y B</b>											
INFORMATICO	275	175	300	750	75	25	0	25	0	125	875
TECNICO COOR FIEST	275	175	100	550	50	50	0	25	0	125	675
DELINEANTE *	275	175	100	550	50	25	0	0	0	75	625
TEC AUXILIAR BIB	275	175	75	525	50	25	0	75	0	150	675
AGENTE DINAMZ JUV	275	175	75	525	50	25	0	75	0	150	675
DINAMIZADOR SOC-CULT	275	175	75	525	50	25	0	0	50	125	650
COORD DEPTV	275	175	75	525	50	0	0	75	0	125	650
MONITOR EDUC INFANT	275	175	75	525	50	0	0	0	0	50	575
MONITOR CULTURA	275	175	75	525	25	25	0	0	0	50	575
MONITOR CULTURA	275	175	75	525	25	25	0	0	0	50	575
MONITOR CULTURA	275	175	75	525	25	25	0	0	0	50	575
MONITOR DEPORT	275	175	50	500	50	25	0	75	0	150	650
MONITOR DEPORT	275	175	50	500	50	25	0	75	0	150	650
MONITOR DEPORT	275	175	50	500	50	25	0	75	0	150	650
MONITOR DEPORT	275	175	50	500	50	25	0	75	0	150	650
MONITOR DEPORT	275	175	50	500	50	25	0	75	0	150	650
MONITOR DEPORT	275	175	50	500	50	25	0	75	0	150	650
MONITOR DEPORT	275	175	50	500	50	25	0	75	0	150	650

OBRAS GRUPOS	TIT. Y COMPE T.	EXPERIEN	RESPONSB .	CD	ESFUER Z	PENOSID A	PELI G	JORNAD	DEDICAC	CE	TOTA L
ENCARGADO GENERAL 3A	275	175	200	650	75	50	25	25	50	225	875
ENCARGADO 3A	275	175	100	550	75	50	25	25	0	175	725
TEC. ESPECLS MTO 3A	275	175	100	550	75	75	50	25	0	225	775
<b>Electricista</b>	200	175	75	450	50	75	50	75	50	300	750
OFICIAL 1º ALBAÑIL 3B	200	175	75	450	75	75	50	25	0	225	675
OFICIAL 1º ALBAÑIL 3B	200	175	75	450	75	75	50	25	50	275	725
OFICIAL 1º ALBAÑIL 3B	200	175	75	450	75	75	50	25	50	275	725
OFICIAL 2º ALBAÑIL 4A	200	175	50	425	50	75	25	0	50	200	625
OFICIAL 2º ALBAÑIL 4A	200	175	50	425	50	75	25	0	50	200	625
OFICIAL 1º PINTOR 3B	200	175	75	450	75	75	50	25	50	275	725
OFICIAL 1º MANTENIMIEN TO	200	75	75	350	75	75	25	75	50	300	650
PEON MANTENIMIEN TO 4A	200	75	50	325	75	75	50	25	50	275	600
PEON MANTENIMIEN TO 4A	200	75	50	325	75	75	50	25	0	225	550
PEON MANTENIMIEN TO 4A	200	75	50	325	75	75	50	25	50	275	600
PEON MANTEM BEDEL 4A	200	75	50	325	75	75	25	75	50	300	625
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	0	300	545
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEÓN ORDINARIO 5	120	75	50	245	125	100	75	0	50	350	595
PEON ORD DEPORTES	120	75	50	245	125	100	75	75	0	375	620
LIMPIADORA 5	120	75	25	220	50	75	50	75	50	300	520

**ANEXO PERSONAL LABORAL**

01.1/F001 SECRETARIO	6-- 575	3-- 325	7-- 400	<b>1300</b>	6-- 125	5-- 100	1--0	2-25	6-- 250	<b>500</b>	<b>1800</b>
01.1/F002 ADMTVO.	3-- 275	2-175	3--75	<b>525</b>	3--50	1--0	1--0	1--0	1-0	<b>50</b>	<b>575</b>
ADMTVA. 01.1/F003	3-- 275	2-175	3--75	<b>525</b>	3--50	1--0	1--0	1--0	1-0	<b>50</b>	<b>575</b>
TAG 01.1/F004	6-- 575	3-- 325	6-- 300	<b>1200</b>	4--75	1--0	1--0	1--0	6-- 250	<b>325</b>	<b>1525</b>
AUX. ADMTVA 01.1/F005	2-- 200	2-- 175	2--50	<b>425</b>	3--50	2-25	1--0	1--0	1--0	<b>75</b>	<b>500</b>
AUX. ADMTVA 01.1/F006	2-- 200	2-- 175	2--50	<b>425</b>	3--50	2--25	1--0	1--0	1-0	<b>75</b>	<b>500</b>
NOTIFICADOR 01.1/F007	1-- 120	1--75	1--25	<b>220</b>	2--25	2--25	1--0	3--75	1--0	<b>125</b>	<b>345</b>
01.1/F008 CONSERJE	1-- 120	1--75	1--25	<b>220</b>	2--25	1--0	1--0	3--75	1--0	<b>125</b>	<b>345</b>
01.2/F001 ADMTVA.	3-- 275	2-- 175	3--75	<b>525</b>	3--50	2--25	1--0	1--0	1--0	<b>75</b>	<b>600</b>
01.2/F002 AYX. ADMTVA.	2-- 200	2-- 175	2--50	<b>425</b>	3--50	2--25	1--0	1--0	1--0	<b>75</b>	<b>500</b>
02/F001 GRADUADA SOC.	5-- 400	3-- 325	5-- 300	<b>1025</b>	5-- 100	1--0	1--0	1--0	1--0	<b>100</b>	<b>1125</b>
02/F02 AUX ADMTVA.	2-- 200	2-- 175	2--50	<b>425</b>	3--50	1--0	1--0	1--0	1--0	<b>50</b>	<b>475</b>

03/F001 INTERVENTOR	6-- 575	3-- 325	7-- 400	<b>1300</b>	6-- 125	5-- 100	1--0	2--25	6-- 250	<b>500</b>	<b>1800</b>
03/F002 ECONOMISTA	6-- 575	3-- 325	6-- 300	<b>1200</b>	6-- 125	1--0	1--0	1--0	1--0	<b>125</b>	<b>1325</b>
03/F003 AUX. ADMTVA.	2-- 200	2-- 175	2--50	<b>425</b>	3--50	1--0	1--0	1--0	1--0	<b>50</b>	<b>475</b>
04/F001 TESORERO/A	6-- 575	3-- 325	6-- 300	<b>1200</b>	6-- 125	1--0	1--0	2--25	6-250	<b>400</b>	<b>1600</b>
04/F002 ADMTVA	3-- 275	2-- 175	3--75	<b>525</b>	3--50	2--25	1--0	1--0	1--0	<b>75</b>	<b>600</b>
05.17F001 ARQUITECTA	6-- 575	3-- 325	6-- 300	<b>1200</b>	6-- 125	1--0	1--0	1--0	6-- 250	<b>375</b>	<b>1575</b>
05.1/F002 AUX. ADMTVO	2-- 200	2-- 175	2--50	<b>425</b>	3--50	1--0	1--0	1--0	1--0	<b>50</b>	<b>475</b>
05.2.1/F001 ARQUITECTO TEC	5-- 400	3-- 325	6-- 300	<b>1025</b>	5-- 125	2--25	1--0	1--0	6-- 250	<b>400</b>	<b>1425</b>
05.2.1/F002 ARQUITECTO TEC	5-- 400	3-- 325	6-- 300	<b>1025</b>	5-- 125	2--25	1--0	1--0	6-- 250	<b>400</b>	<b>1425</b>
06/F001 AUX. ADMTVA	2-- 200	2-- 175	2--50	<b>425</b>	3--50	2--25	1--0	1--0	1-0	<b>75</b>	<b>500</b>
06/L001 TRABAJ. SOCIAL	5-- 400	2-- 175	4-- 100	<b>675</b>	5-- 100	3--50	2--25	1--0	1--0	<b>175</b>	<b>850</b>
07.1/F001 DIRECTOR C.CULT	6-- 575	3-- 325	6-- 300	<b>1200</b>	4--75	2-25	1--0	3--75	6-- 250	<b>425</b>	<b>1625</b>

07.17F002 AUX. ADMTVA.	2-- 200	2-- 175	2--50	<b>425</b>	3--50	1--0	1--0	3--75	1--0	<b>125</b>	<b>550</b>
09/F001 SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	5-- 400	3-- 325	6-- 300	<b>1025</b>	4--75	2--25	4--75	2--25	6-- 250	<b>450</b>	<b>1475</b>
OFICIAL POLICIA LOCAL											<b>0</b>
09/F 002-12 POLICÍA LOCAL	3-- 275	3-- 325	3--75	<b>675</b>	3--50	6-- 125	4--75	6-- 175	5-175	<b>600</b>	<b>1275</b>

**ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO**



ÁREA DE CONCERTACIÓN

FACTORES

	1	2	3	4	5	6	7	
CD	A	120	200	275	300	400	575	0
	B	75	175	325				
	C	25	50	75	100	200	300	400
	D	0	25	50	75	100	125	0
CE	E	0	25	50	75	100	125	0
	F	0	25	50	75	100	150	0
	G	0	25	75	100	150	175	0
	H	0	50	75	100	175	250	0





## ÁREA DE CONCERTACIÓN

**FACTOR A.- TITULACIÓN Y COMPETENCIAS:** Este factor combina el nivel académico establecido como requisito mínimo para acceder al puesto, con la noción de competencia entendida como aptitud necesaria en relación a nivel de estudios complementarios, de carácter especializado, que serían objeto de exigencia en un proceso selectivo al puesto.

	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>UTILIDADES PRÁCTICAS</b>	<b>PUESTO TIPO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1</b>	Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación. Sin Grupo de catalogación actual.	Actividades no cualificadas. Puestos que no requieran estudios de especialización complementarios.	Operario, peón, etc.	120
<b>2</b>	Título de graduado en educación secundaria obligatoria, equivalente. Grupo C2. La gestión de actividades de cualificación profesional es baja.	Actividades de cualificación baja. Se pueden requerir cursillos básicos de especialización.	Aux. Admvo., Etc.	200
<b>3</b>	Título de bachiller o técnico, o equivalente. Grupo C1. Gestión de actividades de actividades de cualificación profesional media.	Actividades de cualificación media. Se pueden requerir cursillos avanzados de especialización o el dominio de un idioma.	Admvo. Policía Local, Etc.	275
<b>4</b>	Título de Técnico Superior, o equivalente. Grupo B. Gestión de actividades de cualificación técnica media.	Actividades de cualificación alta. Se puede requerir el dominio de dos o más idiomas o habilitaciones medias.	Técnicos Superiores en Oficinas Clásicas, Técnicos Superiores en Nuevas Actividades, Etc.	300
<b>5</b>	Título universitario de Grado, o equivalente, con funciones de responsabilidad media. Grupo A2. Gestión de actividades de cualificación técnica alta.	Actividades de cualificación muy alta. Se pueden requerir habilitaciones superiores, masters superiores...	Ingenieros Técnicos, Gestores, Etc.	400
<b>6</b>	Título universitario de Grado, o equivalente, con funciones de responsabilidad superior. Grupo A1. Gestión de actividades de cualificación técnica máxima.	Actividades de cualificación máxima. Puestos que sólo se pueden desempeñar por la acumulación de especializaciones complejas de ámbito superior.	Graduados, arquitectos, ingenieros, médicos, etc.	575





**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**FACTOR B.- EXPERIENCIA:** Se evalúa la experiencia en relación con un desempeño normal del puesto de trabajo, entendida como nivel mínimo requerido en unidad de tiempo, dependiendo de dificultad de aprendizaje del oficio, técnicas prácticas complementarias, conocimiento de la entidad o estructura organizativa y naturaleza o sector de actividad.

	DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
1	De 0 a 6 mes	Puestos de escaso nivel de aprendizaje / Nivel Bajo		75
2	De 6 a 12 meses	Puestos de aprendizaje moderado / Nivel Medio		175
3	Más de 12 meses	Puestos de aprendizaje experiencia larga / Nivel Alto		325











**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**FACTOR F.- PELIGROSIDAD:** Este factor valora el nivel de riesgo físico, que no es evitable, considerado como estructural del puesto de trabajo, es decir, que permanece aplicadas las medidas correctoras reglamentarias para disminuirlo o evitarlo.

1	DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
1	Sin peligrosidad especial. (Incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc)	Puestos de actividad normal	Personal Administrativo, Notificadores, etc.	0
2	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad baja. O intensidad grave y frecuencia muy baja	Puestos de actividad manual con maquinaria peligrosa, o conducción permanente como actividad profesional.	Operarios de recogida, Choferes profesionales, Electricistas, Oficial de obra, Peones, Ciertos mandos de Policiales, vigilantes, etc.	25
3	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada. O intensidad grave y frecuencia moderada	Puestos de actividad manual con maquinaria especialmente peligrosa, o trabajo en alturas y posiciones de riesgo.	Operarios de albañilería, Ciertos carpinteros, herreros, maquinarias, etc. ciertos agentes de policía, etc.	50
4	Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave.	Puestos de actividad profesional especial que implican un riesgo posible grave e inevitable	Agentes de policía.	75
5	Condiciones de riesgo físico permanente e intensidad grave.	Puestos de actividad profesional especial que implican un riesgo permanente grave e inevitable	Bomberos.	100
6	Condiciones de máximo riesgo	Ciertos puestos singulares y especiales del cuerpo de seguridad.	Agentes especiales de seguridad.	150





**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**FACTOR G.- JORNADA:** Factor que valora las características intrínsecas del puesto en relación con el tiempo de trabajo, es decir, jornada y horario de trabajo, en cuanto a dificultad o grado de molestia en el desempeño del mismo.

DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
1 Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma.	Puestos de actividad normal		0
2 Jornada Flexible. Jornada normal más guardia localizable en días laborales.	Actividad no sujeta a horario normal. Actividad sujeta a urgencias. (Las horas de exceso se cobran aparte)	Ciertos Coordinadores, Jefes de Policía, protocolo, ciertos Electricistas, Encargados, etc.	25
3 Jornada partida. Jornada normal más guardia localizable 365 días/año	Actividad normal en horario de mañana y tarde. Actividad sujeta a urgencias. (El exceso se cobra aparte)	Ciertos administrativos, monitores, Encargados, a veces ciertos puestos de policía.	75
4 Turnicidad sin incluir noches, pero sí festivos.	Rotación en horario de mañana/tarde.	Ciertos Agentes de Policía, ciertos operarios.	100
5 Nocturnidad permanente incluyendo festivos	Jornada de las 22 a las 6 horas	Policías, Vigilantes, Serenos, etc.	150
6 Turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos	Rotación en horario de mañana/tarde/noche	Policía, Peones de recogida, etc.	175





### ÁREA DE CONCERTACIÓN

**FACTOR H.- DEDICACIÓN:** Este factor valora el nivel de exclusividad en cuanto a la actividad profesional que se asume con la Entidad, consecuencia del ámbito funcional o desempeño del puesto, independientemente de la jornada que se tenga establecida. No se contemplan en este factor el régimen de incompatibilidades legales. No hace referencia tampoco al grado de molestia del tipo de jornada, sólo al grado de dedicación al puesto de trabajo de la entidad.

	DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
1	Dedicación normal.	Puestos de actividad normal.	Cualquiera.	0
2	Dedicación preferente y esporádica.	Puesto de actividad normal condicionada esporádicamente a actividades fuera de su jornada.	Secretarios de Alcaldía, de Comisiones, ciertos Oficiales de Mantenimiento.	50
3	Dedicación preferente y habitual.	Puestos normalmente técnicos de actuación profesional urgente y habitual.	Ciertos encargados, etc.	75
4	Incompatibilidad parcial para puestos de trabajo de nivel que requieran Título de Técnico Superior o Diplomado Universitario. Incompatibilidad total para AP.	Puestos normalmente técnicos incompatibilizados para su profesión el ámbito territorial de la entidad. Dedicación exclusiva en operarios o similares.	Arquitectos, aparejadores, etc. Ciertos alguaciles, vigilantes, operarios de mantenimiento, etc.	100
5	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para puestos de trabajo que requieran Graduado Escolar, Bachiller o técnico.	Dedicación exclusiva de oficiales, aux. Administrativos y asimilados. Dedicación exclusiva para encargados.	Ciertos electricistas, fontaneros, ciertos encargados de mantenimiento, jefes de negociado especiales, Oficial de Policía Local, etc.	175
6	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para puestos de trabajo que requieran A1 y A2.	Dedicación exclusiva en Técnicos de Grado Medio, Superior y asimilados.	Habilitados Nacionales, aparejadores, peritos, arquitectos, TAG, etc.	250





**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**TABLAS ORIENTATIVAS DE CONVERSIÓN DE PUNTOS, NIVELES Y CATEGORÍAS**

Hay que señalar que, para la determinación del “Nivel de Destino” (a través de las tablas de conversión), sólo se deberán tener en cuenta los puntos obtenidos por la suma de los factores correspondientes a las Áreas de Conocimientos y Responsabilidad, es decir:

- Factor A: Titulación y competencias.
- Factor B: Experiencia
- Factor C: Responsabilidad.

**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO “AP”**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	
	DE	A
7	0	100
8	105	125
9	130	150
10	155	175
11	180	200
12	205	225
13	230	250
14	255	---





**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO C2**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	DE	A
9	0	175	175
10	180	200	200
11	205	225	225
12	230	250	250
13	255	275	275
14	280	300	300
15	305	350	350
16	355	400	400
17	405	450	450
18	455	---	---

**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO C1**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	DE	A
11	0	250	250
12	255	275	275
13	280	300	300
14	305	325	325
15	330	350	350
16	355	400	400
17	405	450	450
18	455	500	500
19	505	550	550
20	555	600	600
21	605	675	675
22	680	---	---

**ÁREA DE CONCERTACIÓN**





**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO A2**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	A
16	0	400
17	405	450
18	455	500
19	505	550
20	555	625
21	630	700
22	705	775
23	780	850
24	855	950
25	955	1050
26	1055	-----

**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO (A1)**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	A
20	0	625
21	630	675
22	680	750
23	755	825
24	830	900
25	905	1000
26	1005	1150
27	1155	1200
28	1205	1300
29	1305	1400
30	1405	-----

Los Niveles 29 y 30 en la Administración Local suelen estar reservados a puestos con responsabilidad muy especial (Habilitados Nacionales) o de carácter directivo.





# VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

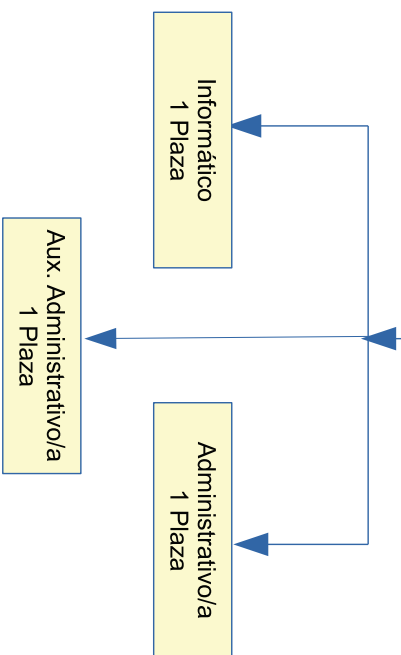
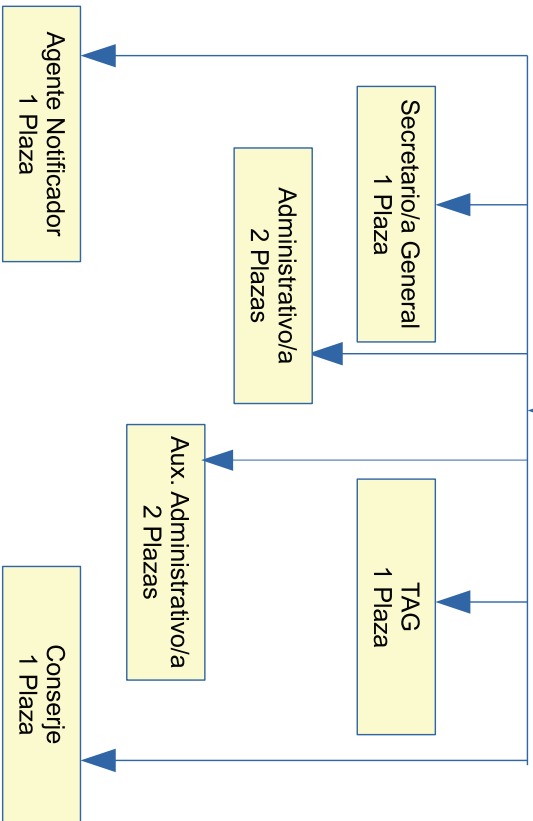
ALCALDÍA

DIPUTACION DE SEVILLA		AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	
REGISTRO DE SALIDA	10/02/2022 12:21	REGISTRO DE ENTRADA	10/02/2022 12:22
SALIDA NÚMERO: 4250		ENTRADA NÚMERO: 273	

SECRETARÍA

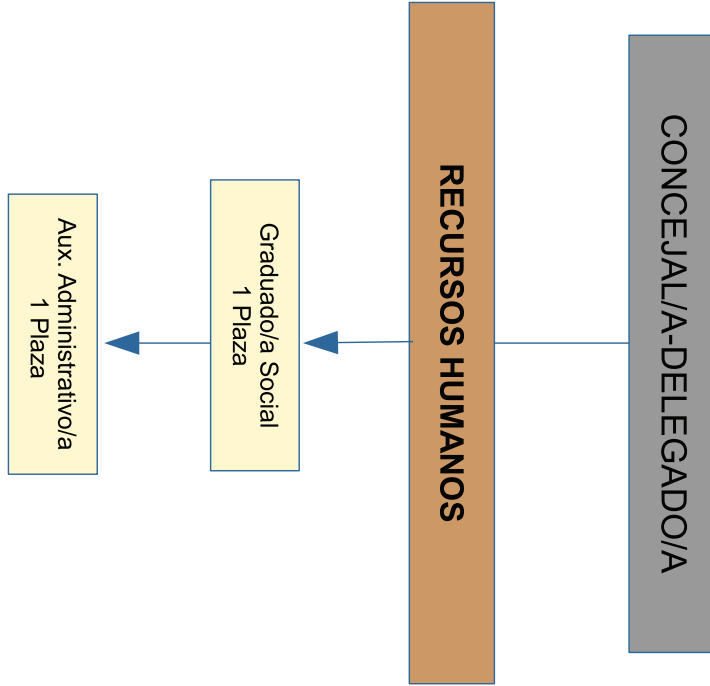
CONTRATACIÓN

ATENCIÓN AL CIUDADANO Y NNTT



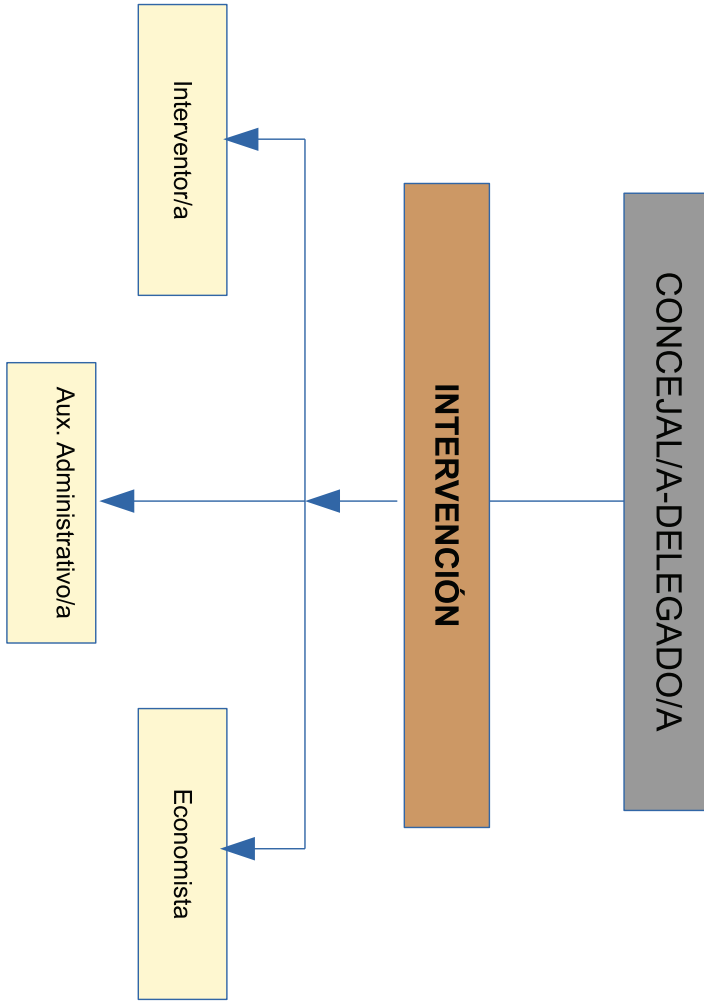


## VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN



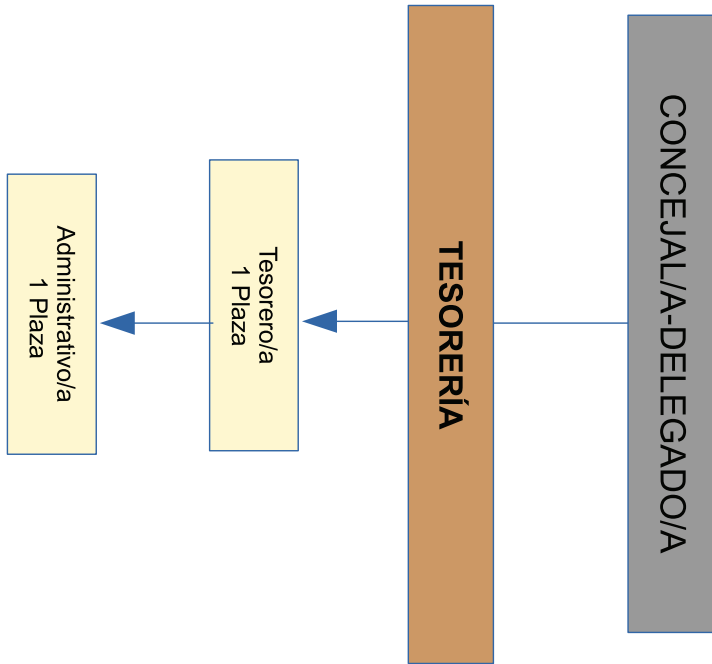


# VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN





## VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN





# VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

CONCEJAL/A DELEGADO/A

URBANISMO Y OBRAS

URBANISMO

OBRAS Y SERVICIOS

OBRAS

JARDINES

Arquitecto/a Superior  
1 Plaza

Delineante  
1 Plaza

Aux. Administrativo/a  
1 Plaza

Encargado/a  
1 Plaza

Oficial 1º Albañil  
3 Plazas

Oficial 2º Albañil  
2 plazas

Peón ordinario  
2 Plazas

Oficial 1º Mto  
1 Plaza

Peón Mto  
2 Plazas

Oficial 1º Pintor  
1 Plaza

Limpiadoras  
6 Plazas

Electricista  
1 Plaza

Tco/a Especialista  
1 Plaza

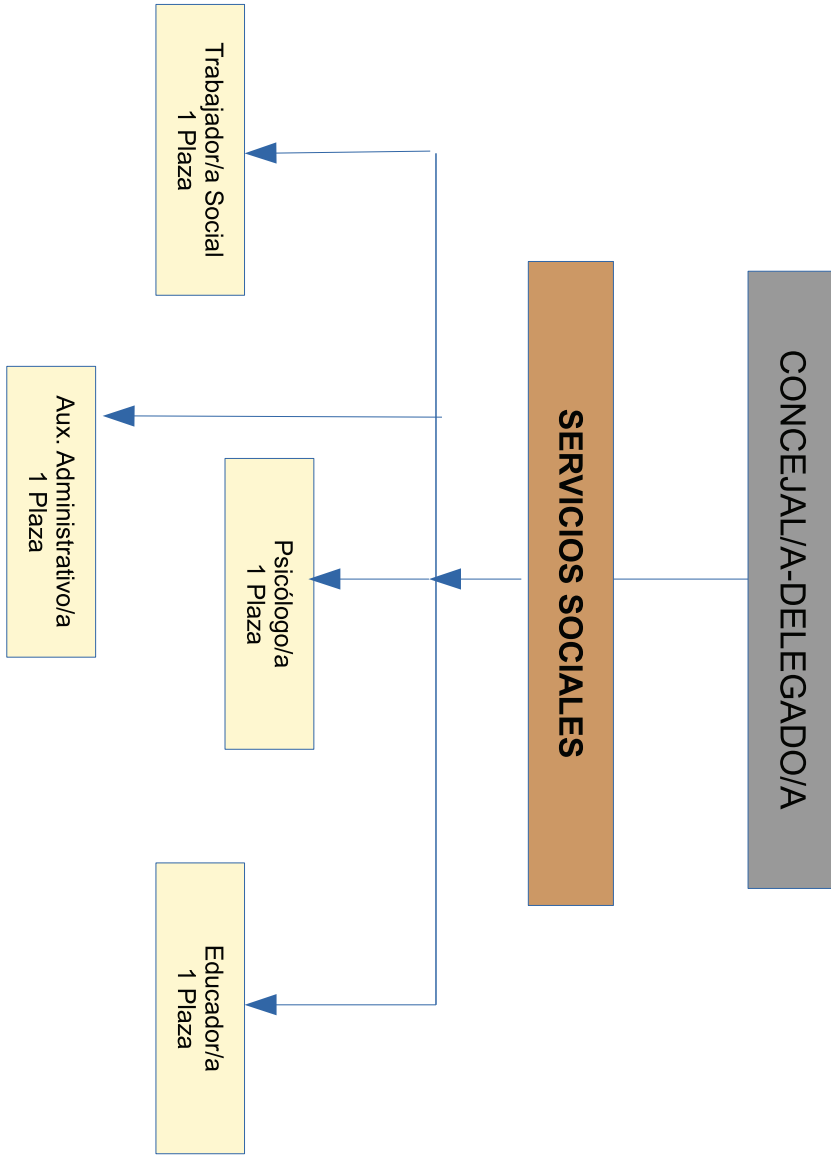
Encargado/a  
1 Plaza

Peón Ordinario  
7 Plazas





# VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

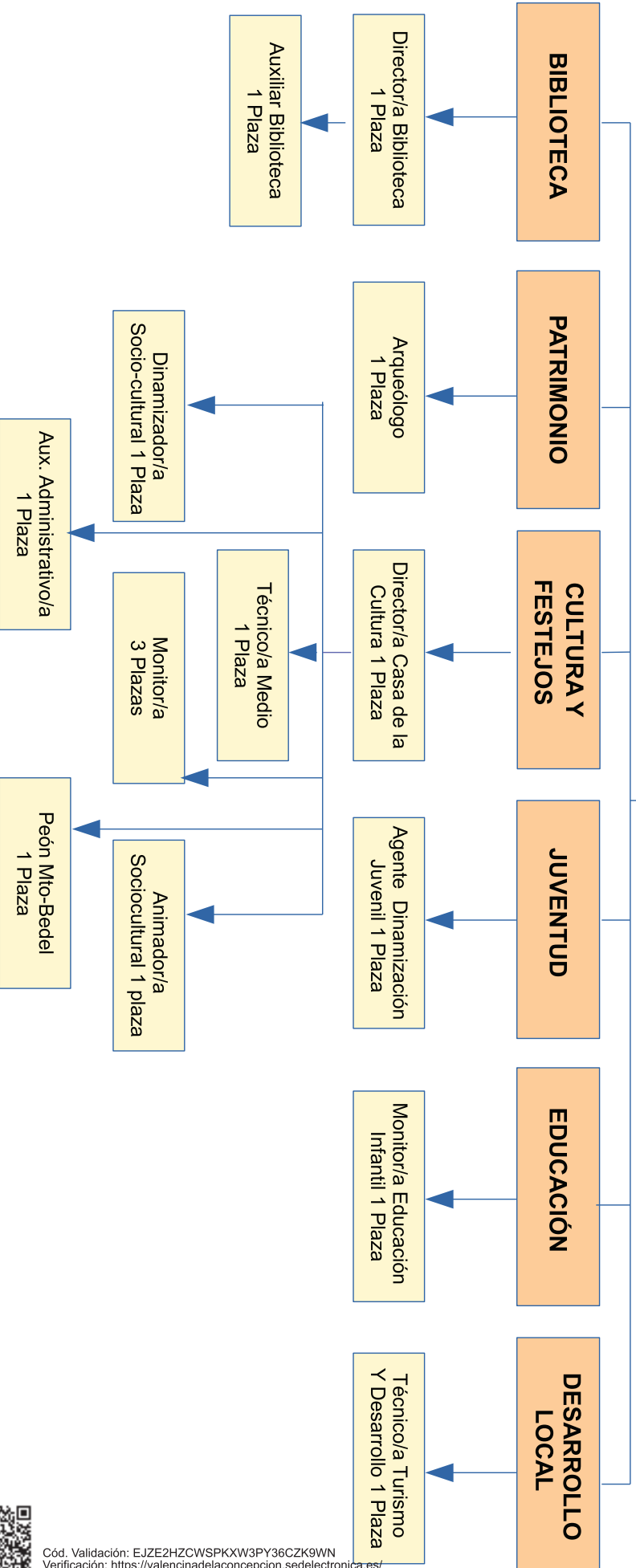




# VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

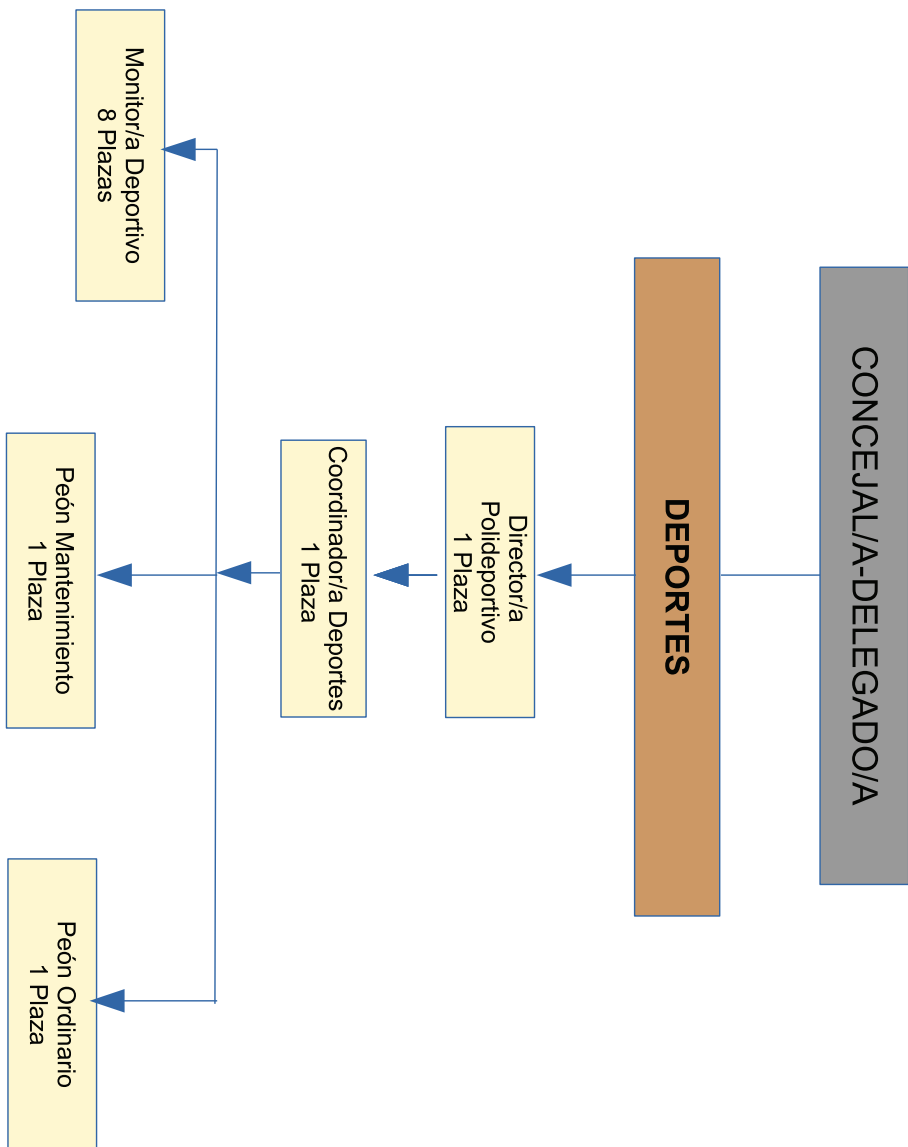
CONCEJAL/A-DELEGADO/A

BIENESTAR COMUNITARIO



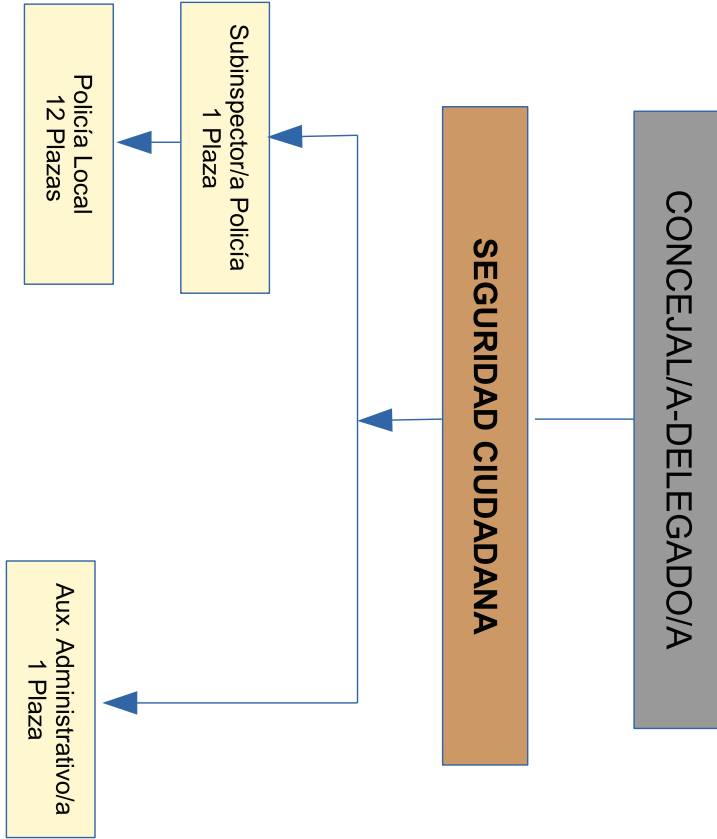


## VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN





# VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN





ÁREA DE CONCERTACIÓN

FACTORES

	1	2	3	4	5	6	7	
CD	A	120	200	275	300	400	575	0
	B	75	175	325				
	C	25	50	75	100	200	300	400
	D	0	25	50	75	100	125	0
CE	E	0	25	50	75	100	125	0
	F	0	25	50	75	100	150	0
	G	0	25	75	100	150	175	0
	H	0	50	75	100	175	250	0







**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**FACTOR B. - EXPERIENCIA:** Se evalúa la experiencia en relación con un desempeño normal del puesto de trabajo, entendida como nivel mínimo requerido en unidad de tiempo, dependiendo de dificultad de aprendizaje del oficio, técnicas prácticas complementarias, conocimiento de la entidad o estructura organizativa y naturaleza o sector de actividad.

	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>UTILIDADES PRÁCTICAS</b>	<b>PUESTOS TIPOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>1</b>	De 0 a 6 mes	Puestos de escaso nivel de aprendizaje / Nivel Bajo		75
<b>2</b>	De 6 a 12 meses	Puestos de aprendizaje moderado / Nivel Medio		175
<b>3</b>	Más de 12 meses	Puestos de aprendizaje experiencia larga / Nivel Alto		325





## ÁREA DE CONCERTACIÓN

**FACTOR C.- RESPONSABILIDAD:** Se valora la responsabilidad entendida como factor que mide tanto la dificultad de dirigir, supervisar o coordinar como aquella que deriva de la repercusión en el funcionamiento u obtención de determinados resultados respecto a la influencia de los mismos en la organización.

	DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPO	PUNTOS
1	Puestos de ejecución. Poca repercusión en resultados. Sin mando, ni supervisión o control de personal.	Puesto de ejecución normalizados y sistematizados. Sin mando.	Peones, Operarios, Alguacil, Vigilantes, Conserjes, Ordenanzas, Notificador, ciertos subalternos, etc.	25
2	Puestos de ejecución. Cierta repercusión en los resultados. Sin mando, pero con control de personal.	Puestos de ejecución normalizados y burocratizados. Puede vigilar o controlar personas que no depende de él.	Auxiliares Administrativos, Agentes de la Policía Local, Oficial de 1ª, Encargado de mantenimiento, etc.	50
3	Puestos de control, con o sin estudios. Media repercusión en resultados. Mando directo de 1-2 personas.	Tiene a su cargo entre 1-2 personas. Puestos de control sencillo, o ejecución sin normas, coordinación, estudio, trámites, ...	Administrativos, Ciertos Oficiales, Capataces, etc.	75
4	Puestos de control. Media-Alta repercusión en resultados. Mando directo de un pequeño grupo de personas.	Tiene a su cargo entre 3-10 personas. Puestos de control, gestión, coordinación, estudio, etc.	Encargados, Jefe de Negociados o de grupos, Oficial de Policía Local, Técnico medios, Arquitecto técnico, etc.	100
5	Gestión de Dirección. Mando de un grupo medio con algún mando intermedio. Alta repercusión en resultado.	Tiene a su cargo entre 10-15 personas. Puestos de dirección sencilla.	Jefe de Sección o similar, Asesor Jurídico, TAG, técnico medio de Gestión. Arquitecto.	200
6	Gestión de Dirección. Mando de un grupo importante de personas. Muy alta repercusión en resultados.	Tiene a su cargo entre 16-50 personas. Puestos de dirección compleja o plurifuncional.	Jefe de Servicios o similar, Tesorero/a, ciertos TAG, etc.	300
7	Gestión de Alta Dirección. Mando de una organización. Máxima repercusión en resultados	Tiene a su cargo normalmente a más de 50 personas. Puesto con competencias delegadas.	Habilitados nacionales: Secretarios/as, Interventor,, Directores, Gerentes, etc.	400





### ÁREA DE CONCERTACIÓN

**FACTOR D.- ESFUERZO:** Factor que mide tanto la dificultad requerida para atender correlativa o simultáneamente un mayor o menor número de tareas desde el punto de vista mental o de complejidad intelectual, según atribuciones del puesto y, por otro lado, el nivel de esfuerzo físico requerido, manejo de cargas, posiciones penosas posturales, etc.

DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
<b>1</b> Sin esfuerzo	Puestos cuyas tareas están marcadas, normalizadas y concretadas. El esfuerzo físico es escaso.	<b>De carácter intelectual:</b> operarios, ordenanzas... <b>De carácter físico:</b> administrativos y similares.	0
<b>2</b> Nivel bajo	Puestos cuyas tareas están marcadas, normalizadas y concretadas, donde se pueden adoptar situaciones no esperadas. En cuanto al esfuerzo físico, la actividad es básicamente manual o a pie, con carácter permanente.	<b>De carácter intelectual:</b> encargados de brigada, Aux. Admnvos, Cabo Policía, etc. <b>De Carácter físico:</b> Ordenanzas, notificadores, ciertos Encargados, Conductor, etc	25
<b>3</b> Nivel moderado	Puestos cuyas tareas se enfocan hacia la tramitación y los procedimientos pueden estar normalizados. El desempeño físico se basa en ejercicios físicos de manera regular o continua.	<b>De carácter intelectual:</b> ciertos Administrativos, Jefaturas Admnvas., ciertos Técnicos de Grado Medio, etc. <b>De carácter físico:</b> Peón de usos múltiples, Ciertos Profesionales de Oficios Clásicos, Ciertos Encargados o Capataces, etc.	50
<b>4</b> Nivel medio	Puestos cuyas tareas requieren funciones de gestión, ordenación, propuesta y apoyo. El desempeño físico se basa en ejercicios de torsión, presión, tracción...	<b>De carácter intelectual:</b> Habilitados nacionales: Tesorero, Interventor, TAG, etc. <b>De carácter físico:</b> Encargados de obra, Oficial de oficios, Operarios de limpieza	75
<b>5</b> Nivel alto	Puestos cuyas tareas requieran funciones estratégicas, de planificación y gestión, inspección, control, estudio y evaluación. Los esfuerzos físicos importante con posturas normalmente forzada.	<b>De carácter intelectual:</b> Ciertos Jefes de Sección, Técnicos Medios de Informes, ciertos especialistas técnicos. <b>De carácter físico:</b> Operarios recogida, Almaceneros, Operarios Oficios clásicos, etc.	100
<b>6</b> Nivel máximo	Puestos en los que la actividad requiere tareas de máxima complejidad en la organización. En cuanto al esfuerzo físico, la actividad desempeñada habitualmente se realiza en condiciones físicas extremas.	<b>De carácter intelectual:</b> Técnicos Superiores de proyecto, estudio o informes complejos. Ciertos Jefes de Servicio, etc. <b>De carácter físico:</b> Ciertos Operarios de Obras, ciertos Operarios de recogida, etc.	125





### ÁREA DE CONCERTACIÓN

**FACTOR E.- PENOSIDAD:** Se valoran las condiciones de trabajo físicas o psíquicas que, después de aplicadas todas las medidas correctoras reglamentarias, son inherentes al puesto de trabajo y presentes de modo habitual. Básicamente, por tanto, derivada de las condiciones medioambientales o propias de las tareas. En definitiva, grado de molestia o incomodidad física o psíquica.

DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
<b>1</b> Normalmente, sin penosidad	Puestos de actividad ordinaria Puestos sin estrés habitual	Administrativos y similares.	0
<b>2</b> Condiciones de trabajo incómodas	Puestos de actividad normal con posturas forzadas o de pie obligatoriamente. Atención habitual y continuada al público. Actividades de control disciplinario.	Ciertos Ordenanzas, vigilantes, Notificadores, Aux de Ventanilla, Conductores, Oficial de Policía Local, etc.	25
<b>3</b> Condiciones muy incómodas o levemente penosas.	Puestos de actividad normal con situaciones molestas de trabajo en intemperie. Actividades de atención social a colectivos marginales. Actividades de negociación en conflictos.	Capataces, Inspectores, Trabajadores sociales e Educadores sociales, Ciertos Directivos	50
<b>4</b> Condiciones penosas habituales	Puestos de actividad ocasional en malas condiciones de ruido, suciedad, olores, etc. Actividades habituales de aplicación personal y directa de la violencia legal.	Electricistas, carpinteros, pintores, operario de limpieza de inmuebles, Agentes de Policía Local, etc.	75
<b>5</b> Condiciones muy penosas	Puestos de actividad normal en limpieza viaria, depuradoras , etc.	Operarios de limpieza viaria. Operarios de cementerios, etc.	100
<b>6</b> Condiciones penosas intensas y permanentes	Puestos de actividad especial: recogida, depuradoras, vertederos, etc.	Operario de vertedero, Ciertos operarios de recogida, operario de depuradora, Enterrador, etc.	125





**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**FACTOR F.- PELIGROSIDAD:** Este factor valora el nivel de riesgo físico, que no es evitable, considerado como estructural del puesto de trabajo, es decir, que permanece aplicadas las medidas correctoras reglamentarias para disminuirlo o evitarlo.

1	DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
1	Sin peligrosidad especial. (Incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc)	Puestos de actividad normal	Personal Administrativo, Notificadores, etc.	0
2	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad baja. O intensidad grave y frecuencia muy baja	Puestos de actividad manual con maquinaria peligrosa, o conducción permanente como actividad profesional.	Operarios de recogida, Choferes profesionales, Electricistas, Oficial de obra, Peones, Ciertos mandos de Policiales, vigilantes, etc.	25
3	Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada. O intensidad grave y frecuencia moderada	Puestos de actividad manual con maquinaria especialmente peligrosa, o trabajo en alturas y posiciones de riesgo.	Operarios de albañilería, Ciertos carpinteros, herreros, maquinarias, etc. ciertos agentes de policía, etc.	50
4	Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave.	Puestos de actividad profesional especial que implican un riesgo posible grave e inevitable	Agentes de policía.	75
5	Condiciones de riesgo físico permanente e intensidad grave.	Puestos de actividad profesional especial que implican un riesgo permanente grave e inevitable	Bomberos.	100
6	Condiciones de máximo riesgo	Ciertos puestos singulares y especiales del cuerpo de seguridad.	Agentes especiales de seguridad.	150





**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**FACTOR G.- JORNADA:** Factor que valora las características intrínsecas del puesto en relación con el tiempo de trabajo, es decir, jornada y horario de trabajo, en cuanto a dificultad o grado de molestia en el desempeño del mismo.

DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
1 Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma.	Puestos de actividad normal		0
2 Jornada Flexible. Jornada normal más guardia localizable en días laborales.	Actividad no sujeta a horario normal. Actividad sujeta a urgencias. (Las horas de exceso se cobran aparte)	Ciertos Coordinadores, Jefes de Policía, protocolo, ciertos Electricistas, Encargados, etc.	25
3 Jornada partida. Jornada normal más guardia localizable 365 días/año	Actividad normal en horario de mañana y tarde. Actividad sujeta a urgencias. (El exceso se cobra aparte)	Ciertos administrativos, monitores, Encargados, a veces ciertos puestos de policía.	75
4 Turnicidad sin incluir noches, pero sí festivos.	Rotación en horario de mañana/tarde.	Ciertos Agentes de Policía, ciertos operarios.	100
5 Nocturnidad permanente incluyendo festivos	Jornada de las 22 a las 6 horas	Policías, Vigilantes, Serenos, etc.	150
6 Turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos	Rotación en horario de mañana/tarde/noche	Policía, Peones de recogida, etc.	175





### ÁREA DE CONCERTACIÓN

**FACTOR H.- DEDICACIÓN:** Este factor valora el nivel de exclusividad en cuanto a la actividad profesional que se asume con la Entidad, consecuencia del ámbito funcional o desempeño del puesto, independientemente de la jornada que se tenga establecida. No se contemplan en este factor el régimen de incompatibilidades legales. No hace referencia tampoco al grado de molestia del tipo de jornada, sólo al grado de dedicación al puesto de trabajo de la entidad.

	DEFINICIÓN	UTILIDADES PRÁCTICAS	PUESTOS TIPOS	PUNTOS
1	Dedicación normal.	Puestos de actividad normal.	Cualquiera.	0
2	Dedicación preferente y esporádica.	Puesto de actividad normal condicionada esporádicamente a actividades fuera de su jornada.	Secretarios de Alcaldía, de Comisiones, ciertos Oficiales de Mantenimiento.	50
3	Dedicación preferente y habitual.	Puestos normalmente técnicos de actuación profesional urgente y habitual.	Ciertos encargados, etc.	75
4	Incompatibilidad parcial para puestos de trabajo de nivel que requieran Título de Técnico Superior o Diplomado Universitario. Incompatibilidad total para AP.	Puestos normalmente técnicos incompatibilizados para su profesión el ámbito territorial de la entidad. Dedicación exclusiva en operarios o similares.	Arquitectos, aparejadores, etc. Ciertos alguaciles, vigilantes, operarios de mantenimiento, etc.	100
5	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para puestos de trabajo que requieran Graduado Escolar, Bachiller o técnico.	Dedicación exclusiva de oficiales, aux. Administrativos y asimilados. Dedicación exclusiva para encargados.	Ciertos electricistas, fontaneros, ciertos encargados de mantenimiento, jefes de negociado especiales, Oficial de Policía Local, etc.	175
6	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total para puestos de trabajo que requieran A1 y A2.	Dedicación exclusiva en Técnicos de Grado Medio, Superior y asimilados.	Habilitados Nacionales, aparejadores, peritos, arquitectos, TAG, etc.	250





**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**TABLAS ORIENTATIVAS DE CONVERSIÓN DE PUNTOS, NIVELES Y CATEGORÍAS**

Hay que señalar que, para la determinación del “Nivel de Destino” (a través de las tablas de conversión), sólo se deberán tener en cuenta los puntos obtenidos por la suma de los factores correspondientes a las Áreas de Conocimientos y Responsabilidad, es decir:

- Factor A: Titulación y competencias.
- Factor B: Experiencia
- Factor C: Responsabilidad.

**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO “AP”**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	
	DE	A
7	0	100
8	105	125
9	130	150
10	155	175
11	180	200
12	205	225
13	230	250
14	255	---





**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO C2**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	DE	A
9	0	175	175
10	180	200	200
11	205	225	225
12	230	250	250
13	255	275	275
14	280	300	300
15	305	350	350
16	355	400	400
17	405	450	450
18	455	---	---

**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO C1**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	DE	A
11	0	250	250
12	255	275	275
13	280	300	300
14	305	325	325
15	330	350	350
16	355	400	400
17	405	450	450
18	455	500	500
19	505	550	550
20	555	600	600
21	605	675	675
22	680	---	---

**ÁREA DE CONCERTACIÓN**





**ÁREA DE CONCERTACIÓN**

**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO A2**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	A
16	0	400
17	405	450
18	455	500
19	505	550
20	555	625
21	630	700
22	705	775
23	780	850
24	855	950
25	955	1050
26	1055	-----

**TABLA DE CONVERSIÓN PARA EL GRUPO (A1)**

NIVEL	RANGO DE PUNTUACIONES	A
20	0	625
21	630	675
22	680	750
23	755	825
24	830	900
25	905	1000
26	1005	1150
27	1155	1200
28	1205	1300
29	1305	1400
30	1405	-----

Los Niveles 29 y 30 en la Administración Local suelen estar reservados a puestos con responsabilidad muy especial (Habilitados Nacionales) o de carácter directivo.





**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

**CERTIFICADO**

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3471/2019	MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN	16/02/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS A LA MASA SALARIAL. EXPEDIENTE 3471/2019.**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**RESOLUCIÓN**

**PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS A LA MASA SALARIAL**

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación del expediente 3471/2019 para la aprobación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vista la asistencia técnica que se recibe de Diputación en orden a la conformación de la valoración de puestos.

Habiéndose realizado hasta la fecha la descripción de puestos por parte de los trabajadores municipales, la negociación del manual de valoración y estando en su fase final de elaboración la valoración definitiva resultante de aplicar los factores a los puestos de trabajo. Resulta necesario determinar el marco de aplicación presupuestaria de dichas valoraciones.

Sobre la base de lo expuesto, frente a una aplicación diferenciada entre masa salarial de funcionarios y masa salarial del personal laboral, la corporación para otorgar un trato igualitario a todos los empleados municipales, propone aplicar la valoración resultante a la masa salarial considerada de forma conjunta.

Sin perjuicio de lo expuesto y en virtud del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado Público, en relación a los

Cód. Validación: 6E393C29R77AJGP955RK2CAPQ  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Jacinto Martín Ruiz (1 de 2)  
 Secretario  
 Fecha Firma: 16/02/2024  
 HASH: 74d9e279406eca02628d8d845ca328a1

RAMÓN PEÑA RUBIO (2 de 2)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 16/02/2024  
 HASH: 19c303272f1f4a526442c089bae01986a



### Ayuntamiento Valencina de la Concepción

funcionarios públicos se configura una escala de coeficientes que pondere el resultado del complemento específico, por lo que la corporación propone la aplicación de dicha escala de coeficientes.

Sobre la base de lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta para su negociación:

**PRIMERO.-** Aprobar la aplicación de la valoración resultante a la masa salarial de capítulo 1 de forma conjunta para funcionarios y personal laboral.

**SEGUNDO.-** Aprobar la aplicación a los funcionarios públicos de una escala de coeficientes de ponderación sobre el valor resultante del complemento específico en base al artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** Una vez negociada en Mesa General de Negociación, incorporar el presente acuerdo al expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y continuar con la negociación del valor punto.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6E993CZ9R77AJGP955RK2CAPQ  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3471/2019	Mesa General de Negociación	01/03/2024

**EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL AL PERSONAL LABORAL. EXPEDIENTE 3471/2019.	
ACUERDO	APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente n.º 3471/2019

Procedimiento: PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL AL PERSONAL LABORAL. EXPEDIENTE 3471/2019.

### PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL FUNCIONARIAL AL PERSONAL LABORAL

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación del expediente 3471/2019 para la aprobación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vista la asistencia técnica que se recibe de Diputación en orden a la conformación de la valoración de puestos.

Habiéndose realizado hasta la fecha la descripción de puestos por parte de los trabajadores municipales, la negociación del manual de valoración, estando en su fase final de elaboración la valoración definitiva resultante de aplicar los factores a los puestos de trabajo y determinado el ámbito de la masa salarial al que aplicar la valoración obtenida en la VPT. Resulta necesario determinar la estructural salarial del personal laboral para la transformación del punto a valor monetario.

Teniendo en consideración que el manual de valoración de puestos contempla

**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción**

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: A4SZZENAXKJ5FHZA9P9GDY3L  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Jacinto Martín Ruiz (1 de 2)  
 Secretario  
 Fecha Firma: 01/03/2024  
 HASH: 74d9e279406eca02626d8d845ca328a1

Joaquín Mesguer De La Cierva (2 de 2)  
 Concejál  
 Fecha Firma: 01/03/2024  
 HASH: 3710d9e10e37d756ca0c1ef184eb8a819



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

una fórmula para la obtención de complemento de destino y complemento específico, siendo ambos conceptos retributivos del personal funcionario, y en orden a facilitar su aplicación y homogeneidad, se propone aplicar la estructura salarial funcional al personal laboral.

Dicha aplicación supondrá la aplicación al personal laboral del salario base de los funcionarios públicos así como de un complemento de destino y un complemento específico. A partir de la entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo, el valor de los trienios que se vayan cumpliendo por parte del personal laboral será el mismo que el de los funcionarios públicos, y ello sin perjuicio de que los trienios cumplidos hasta la fecha de entrada en vigor de la RPT por el personal laboral se sigan abonando con la cuantía que tenían en el momento de perfeccionarse.

Sobre la base de lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta para su negociación:

**PRIMERO.-** Aprobar, en la Relación de Puestos de Trabajo, la aplicación de la estructura salarial de los funcionarios públicos al personal laboral.

**SEGUNDO.-** Dicha aplicación supondrá la aplicación al personal laboral del salario base de los funcionarios públicos así como de un complemento de destino y un complemento específico. A partir de la entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo, el valor de los trienios que se vayan cumpliendo por parte del personal laboral será el mismo que el de los funcionarios públicos, y ello sin perjuicio de que los trienios cumplidos hasta la fecha de entrada en vigor de la RPT por el personal laboral se sigan abonando con la cuantía que tenían en el momento de perfeccionarse.

**TERCERO.-** Una vez negociada en Mesa General de Negociación, incorporar el presente acuerdo al expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y continuar con la negociación del valor punto.

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: A4SZZENAXKJ5FHZAF9pGDY3L  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Concejal, D. Joaquín Meseguer de la Cierva, a fecha en la que se procede a su firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A45ZYENAXKJ58FHZAF9PQDY3L  
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



---

**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción**

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3471/2019	MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN	22/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL VALOR PUNTO DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPEDIENTE 3471/2019**

Favorable Tipo de votación: Ordinaria  
A favor: 7, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

**RESOLUCIÓN**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL VALOR PUNTO DE LAS FICHAS DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL**

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación del expediente 3471/2019 para la aprobación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vista propuesta negociada en Mesa General en la que se aprobó:

**"PRIMERO.-** Aprobar la aplicación de la valoración resultante a la masa salarial de capítulo 1 de forma conjunta para funcionarios y personal laboral.

**SEGUNDO.-** Aprobar la aplicación a los funcionarios públicos de una escala de coeficientes de ponderación sobre el valor resultante del complemento específico en base al artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** Una vez negociada en Mesa General de Negociación, incorporar el presente acuerdo al expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y continuar con la negociación del valor punto".

Habiéndose realizado el cálculo del valor punto conforme al esfuerzo económico asumible por la corporación.

**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**





**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

Sobre la base de lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta para su negociación:

**PRIMERO.-** Aprobar, un valor punto de 9,80 euros aplicables al complemento específico.

**SEGUNDO.-** Aprobar los valores de los complementos de destino contenidos en las tablas que constan en el expediente.

**TERCERO.-** Una vez negociada en Mesa General de Negociación, incorporar el presente acuerdo al expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y continuar con la negociación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 9MM2F8R4SKQA77MHAF3YZR3K5  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento Valencina de la Concepción**

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3471/2019	Mesa General de Negociación	22/04/2024

### EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE COEFICIENTES POR ARTÍCULO 9.2 TREBEP. EXPEDIENTE 3471/2019	
A FAVOR	7 (CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS)
EN CONTRA	4 (LABORALES)

Expediente n.º 3471/2019

Procedimiento: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE COEFICIENTES POR ARTÍCULO 9,2 TREBEP. EXPEDIENTE 3471/2019.

### PROPUESTA DE ACUERDO A LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

### PROPUESTA DE APROBACIÓN DE COEFICIENTES POR ARTÍCULO 9.2.TREBEP

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación del expediente 3471/2019 para la aprobación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vista propuesta negociada y aprobada por unanimidad con acuerdo entre representación sindical y corporación en Mesa General de 16 de febrero de 2024 en la que se estableció con:

**“PRIMERO.-** Aprobar la aplicación de la valoración resultante a la masa salarial de capítulo 1 de forma conjunta para funcionarios y personal laboral.

### Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: ZHHTMEYHTSNLS37SH4NLSWYL  
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Isidro Martín Ruiz (1 de 2)  
Secretario  
Fecha Firma: 23/04/2024  
HASH: 74d5e275406eac02628f6d845ca236a1

Isaac Meseguer De La Clava (2 de 2)  
Concejal  
Fecha Firma: 23/04/2024  
HASH: 971Dd5e10e37d756eacaf184e8ea619



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

**SEGUNDO.-** Aprobar la aplicación a los funcionarios públicos de una escala de coeficientes de ponderación sobre el valor resultante del complemento específico en base al artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.-** Una vez negociada en Mesa General de Negociación, incorporar el presente acuerdo al expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y continuar con la negociación del valor punto”.

Teniendo en consideración que el valor del coeficiente del nivel 1 se cuantifica atendiendo a la capacidad económica y presupuestaria municipal, se toma dicho valor como referencia para la cuantificación proporcional de los niveles 2 y 3.

Sobre la base de lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta para su negociación:

**PRIMERO.-** Aprobar, los siguientes coeficientes:

Coeficiente del 2,06 (Nivel 1 de intensidad en el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas; 9/9): Se establece un coeficiente de puesto singular vinculado a los puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, en atención al ejercicio de funciones reservadas por el Estado a funcionarios para garantizar el funcionamiento de la Administración Local, en las que concurre una especial dificultad técnica, responsabilidad y especialización.

Coeficiente del 1,83 (Nivel 2 de intensidad en el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas; 8/9 aprx.): Se establece un coeficiente de ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales vinculados a garantizar el orden público y la

**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción**

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: ZHHTMEYHTSNLS37SH4NLSWYL  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

seguridad ciudadana, de aplicación a los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Valencina de la Concepción.

Coficiente del 1,31 (Nivel 3 de intensidad en el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas; 6/9 aprx.): Se establece un coeficiente de ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, de aplicación al resto de escalas y subescalas de funcionarios de la corporación.

**SEGUNDO**.- Una vez negociada en Mesa General de Negociación, incorporar el presente acuerdo al expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y conformar el mismo para su tramitación plenaria.

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Concejal, D. Joaquín Meseguer de la Cierva, a fecha en la que se procede a su firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: ZHHTMEYHTSNLS37SH4NLSWYL  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) CAPÍTULO VIII

### CATEGORÍAS, RETRIBUCIONES ECONÓMICAS Y REVISIÓN SALARIAL

#### Artículo 34.- Categorías.-

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de los diferentes grupos y categorías profesiones que puedan ser asignadas a los trabajadores de acuerdo con las funciones y tareas que, efectivamente, desempeñen.

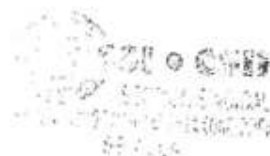
Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1.- Forman este grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del correspondiente título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido en una Facultad o Escuela Técnica Superior, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como Titulado Superior, en la relación de Puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento.

Grupo 2.- Forman este grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, han sido contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como Técnico Medio en la relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento.

Grupo 3.- Forman este grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del título de Graduado Escolar, Certificado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller o bien por su Formación Laboral equivalente con categoría profesional reconocida en la Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puesto de trabajo en razón de su titulación o , su categoría profesional o su experiencia laboral, y esté definido en le Catálogo de Puesto de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento.

Grupo 4.- Forman este grupo y se integrarán en él, los trabajadores que, teniendo estudios primarios o bien su Formación Laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, su categoría profesional o su experiencia laboral, y esté definido en el Catálogo de puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Grupo 5.- Forman este grupo y se integrarán en él, los trabajadores que han sido o son contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo definidos en este Grupo, en la relación de puestos de trabajo al servicio del Ayuntamiento, teniendo en cuenta su experiencia laboral

Forman el Grupo 1.-

*Categoría A*

Jefe de Departamento o Servicio.

*Titulado Superior*

*Categoría B*

Resto de Titulados Superiores.

Forman el Grupo 2.-

*Categoría A*

Jefe de Departamento o Servicio.

*Titulado Medio*

*Categoría B*

Resto de Titulados Medios.  
Bibliotecaria

Forman el Grupo 3.-

*Categoría A*

Técnico Práctico, no titulado.  
Jefe de Mantenimiento.  
Encargado.  
Animador Socio-Cultural.

*Categoría B*

Administrativo.  
Auxiliar de Biblioteca.  
Oficial de Primera.

Forman el Grupo 4.-

*Categoría A*

Auxiliar.  
Jardinero-Sepulturero.  
Oficial de Segunda.

*Categoría B*

Oficial de Tercera.  
Peones Especializados.










### Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Forman el Grupo 5.

*Categoría A*  
Peones.  
Ordenanzas.  
Vigilantes.  
Limpiadoras.

*Categoría B*  
Peones.  
Ordenanzas.  
Vigilantes.  
Limpiadoras.

Monull Acullón  
U.G.T.

C.I.F.F.

A. P. Ruiz  
U.G.T.

Antonio López  
U.G.T.

Herrera  
U.G.T.



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3471/2019	Mesa General de Negociación	22/04/2024

**EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPEDIENTE 3471/2019	
ACUERDO	POR UNANIMIDAD

Expediente n.º 3471/2019

Procedimiento: PROPUESTA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPEDIENTE 3471/219.

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**

**PROPUESTA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación del expediente 3471/2019 para la aprobación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vista la necesidad de realizar la aplicación de la Primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencina conforme a su capacidad fiscal.

Sobre la base de lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta para su negociación:

**PRIMERO**.- Aprobar la entrada en vigor de la Primera Relación de Puestos de

**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción**

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 7HXLTMER9TRXCXHXJUN5E76SY  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

José María Ruiz (1 de 2)  
 Secretario  
 Fecha Firma: 23/04/2024  
 HASH: 74d5e275406eca02628d8d645ca236a1

José Meseguer De La Clava (2 de 2)  
 Concejala  
 Fecha Firma: 23/04/2024  
 HASH: 971Dd6e10e374756acatcf184e4ea619



## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

---

Trabajo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción el 1 de julio de 2024.

**SEGUNDO.- Una vez negociada en Mesa General de Negociación, incorporar el presente acuerdo al expediente de la Relación de Puestos de Trabajo y conformar el mismo para su tramitación plenaria.**

Y para así conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Concejal, D. Joaquín Meseguer de la Cierva, a fecha en la que se procede a su firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7HXLTMER9TRXCXHXJUN5E76SY  
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

---

**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción**

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

